

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco, Carrera 23 No. 21-48, Oficina 1003

e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que ha sido admitida la ACCIÓN POPULAR instaurada por el ciudadano LUIS EDUARDO OLARTE OSORIO contra LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, SECRETARIA DEL DEPORTE, LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO BODY TECH y EL CENTRO COMERCIAL SANCANCIO radicada bajo el No. 170013103003-2021-00142-00.

Con la interposición de esta acción, pretende el actor popular que se protejan los derechos e intereses colectivos de las personas en condición de discapacidad, buscando que la entidad accionada realice las adecuaciones estructurales necesarias en todos los niveles del centro de acondicionamiento físico Body Tech, ubicado en el Centro Comercial Sancancio, con el fin de garantizar la total eliminación de barreras de movilidad acorde a los parámetros de la Ley, para permitir el libre desplazamiento de las personas en condición de discapacidad.

En el numeral décimo primero del auto que admite la acción popular se dispuso informar sobre la existencia del presente procedimiento constitucional a los miembros de la comunidad mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que la parte demandante deberá publicar en un medio masivo de comunicación o a través de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios.

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ce662047b685be46ead21ce5f31cb1a97ecce900f78bcbdd1200e5ebe4b0a6

Documento generado en 13/01/2022 07:40:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**